

## BASES REGULADORAS DEL CONCURSO DE CARROZAS DE LA ROMERÍA 2026

Con motivo de la próxima celebración de la LXVI Romería en Honor a la Stma. Virgen del Rosario, que se celebrará los días 30 y 31 de mayo de 2026, la Delegación de Fiestas del Ilmo. Ayuntamiento de El Cuervo de Sevilla en colaboración con la Hermandad del Stmo. Cristo del Amor y del Amparo y de la Stma. Virgen del Rosario, Patrona y Alcaldesa Honorífica de El Cuervo de Sevilla convoca concurso de carrozas, de acuerdo con las siguientes bases reguladoras:

1.- Objeto y finalidad del concurso: Potenciar la fiesta más popular de nuestro pueblo y conservar una de las tradiciones más peculiares y características de la Romería, como es el adorno y arreglo de carrozas que acompañan a la Virgen en el recorrido de ida hacia su ermita y en el camino de vuelta.

2.- Las carrozas que deseen acompañar a la Stma. Virgen del Rosario deberán realizar un ingreso de **treinta euros (30 €)** en concepto de inscripción en el concurso, mediante un ingreso en la cuenta de la Hermandad y Cofradía del Stmo. Cristo del Amor y del Amparo y de la Stma. Virgen del Rosario de **CAIXABANK: ES27 2100 4429 3002 0005 3362** indicando en el concepto el nombre de la carroza o de su representante.

3.- Normas del concurso:

3.1.- Todas las carrozas deberán haberse inscrito previamente en el Registro del Ayuntamiento, entregando junto a la solicitud, la documentación requerida en la misma y el justificante del abono de la inscripción, estando abierto el plazo de inscripción **desde el 27 de abril a las 8 horas hasta el 15 de mayo a las 14 horas**, ambos inclusive. **El primer día de inscripción (27 de abril) sólo se admitirán solicitudes de forma presencial.**

3.2.- Cada carroza estará obligada a llevar en un lateral el cartel identificativo, con su número correspondiente, que previamente le será facilitado en la Delegación de Fiestas.

3.3.- Cada carroza deberá llevar un recipiente de tamaño adecuado para verter la basura que genere a lo largo del camino, habiendo habilitado el Ayuntamiento contenedores para poder ser vaciados en los mismos.

3.4.- Cada carroza deberá llevar obligatoriamente un extintor mínimo de 6 Kg de polvo ABC.

3.5.- Para poder optar al premio, las carrozas deberán acompañar a la Virgen todo el recorrido de ida y de vuelta, colocándose según orden de inscripción. Aquellas carrozas que no vengan acompañando a la Virgen y no entren en el pueblo con la comitiva, serán penalizadas y no serán premiadas.

|                               |   |        |                     |
|-------------------------------|---|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV7R6OZ6B5PP7TGPCB4BD7QDB4  | Fecha  | 09/04/2026 13:56:28 |
| Normativa                     | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza. |        |                     |
| Firmante                      | SILVESTRE CASTELLS TASCÓN (FIRMANTE)  |        |                     |
| Url de verificación           | <a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7R6OZ6B5PP7TGPCB4BD7QDB4">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7R6OZ6B5PP7TGPCB4BD7QDB4</a>                               | Página | 1/2                 |





3.6.- Serán penalizadas y excluidas del concurso aquellas carrozas que se paren durante el recorrido, o lo realicen tan lentamente que dificulten y ralenticen el acceso al Parque Rocío de la Cámara a todas las demás carrozas, perdiendo la posibilidad de salir el año siguiente.

3.7.- El jurado: Los miembros que compongan el jurado serán nombrados por decreto de Alcaldía y serán hechos públicos antes de iniciar sus labores, los cuáles otorgarán los premios que se establecen de acuerdo con la decoración y ornamentación de las carrozas.

3.8.- No se permitirán equipos de sonido en las carrozas, en caso de que existan serán desconectados y la carroza quedará descalificada y perderá la posibilidad de salir el año siguiente.

3.9.- El jurado podrá declarar desiertos aquellos premios que estime conveniente, de acuerdo con su criterio, siendo en todo caso su decisión inapelable.

3.10.- Se faculta al jurado para resolver todas aquellas cuestiones no previstas en estas bases.

3.11.- La participación en esta convocatoria supone la plena aceptación y conformidad con estas normas.

4.- Beneficiarios y cuantía de los premios: Serán beneficiarios de premios aquellas carrozas que debidamente inscritas, sean designadas por el jurado nombrado a tal efecto, los premios serán: **UN premio especial a la mejor carroza**, consistente en premio en metálico de **trescientos euros (300'00 €)** y tener el **derecho de ser la primera en la comitiva de vuelta a la iglesia el domingo y en la salida del año 2027 hacia la ermita**, a partir de ella se colocarán las restantes por orden de inscripción, y **CINCO premios de cien euros (100'00 €) a las carrozas mejor engalanadas independientemente del tamaño de las mismas.**

5.- Procedimiento del otorgamiento de premios: El jurado otorgará los premios indicados en el apartado anterior, haciendo pública la relación de carrozas seleccionadas y los premios correspondientes a cada una de ellas **el sábado a las 20 horas en la puerta de la ermita**, para lo cual se convoca a todos los representantes de las carrozas.

6.- Forma de pago: El pago de los premios se realizará una vez finalizado el concurso.

7.- Forma de justificación: Mediante acta firmada por todos los miembros del jurado, en la que aparezca por la relación de carrozas, así como cuantía de premio concedido a cada una de ellas y el nombre del representante al que se le abonará el premio.

El Cuervo de Sevilla, a fecha de firma electrónica.-

Fdo.: Silvestre Castells Tascón  
Concejal-Delegado de Fiestas.

|                               |   |        |                     |
|-------------------------------|---|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV7R6OZ6B5PP7TGPCB4BD7QDB4  | Fecha  | 09/04/2026 13:56:28 |
| Normativa                     | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza. |        |                     |
| Firmante                      | SILVESTRE CASTELLS TASCÓN (FIRMANTE)  |        |                     |
| Url de verificación           | <a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7R6OZ6B5PP7TGPCB4BD7QDB4">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7R6OZ6B5PP7TGPCB4BD7QDB4</a>                               | Página | 2/2                 |

